JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós.

.

Radicado: 2021-01220
Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que informen los datos del empleador con su correo electrónico y la calidad en que se encuentra afiliada, **Jhon Anderson Guerra Montoya (C.C. N° 71.294.143)**.

Se expide el oficio N° 51.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

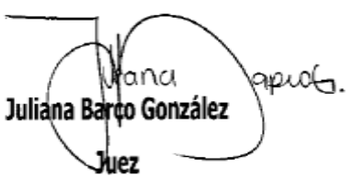

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496f32971ab8cbb89a1027b4685cc76ca2e11cf598c6ff8c4703af04f53ec536**

Documento generado en 20/01/2022 11:57:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica